



INFORME SEMANAL nº 04/2019
Período del 21 al 27 de enero de 2019

HORTALIZAS

Alcachofa

Los niveles de eclosión de huevos de *Gortyna* o taladro de la alcachofa, subieron muy rápidamente durante la última semana. En estos momentos se están alcanzando niveles de eclosión superiores al 20%.

Recordamos que esta plaga tiene una única generación al año, habiéndose producido el vuelo de adultos, los apareamientos y realización de puestas sobre el cultivo desde finales de octubre a diciembre. Los huevos quedaron depositados sobre las plantaciones permaneciendo un tiempo en reposo o parada, de la que suelen ir saliendo tras pasar algunos días con temperaturas más bajas. Entre mediados de diciembre y mediados de enero, según los años, suele iniciarse la eclosión de estos huevos, al principio muy lenta, para acelerarse más adelante, pudiendo pasarse en dos o tres semanas del 15-20% a más del 80%, momentos en los que deben posicionarse los únicos tratamientos que pueden resultar eficaces para su control.

La velocidad de eclosión de los huevos y supervivencia de las larvas emergidas depende, en gran medida, de las temperaturas. Las nuevas larvas, que permanecen un poco de tiempo en el exterior de las plantas mordisqueando las hojas, se introducen rápidamente en su interior, con galerías en los nervios principales de las hojas y en los troncos, donde completarán el resto de su desarrollo larvario.

Hacia finales de primavera, las orugas irán finalizando su desarrollo para crisalidar en los propios troncos de la planta, por debajo del nivel del suelo, lo que evita que sean destruidas con el triturado o corte de la parte aérea de la planta. Puesto que los tocones o zuecas conservan la plaga, esta sobrevivirá en la plantación o podrá ser trasladada a nuevas plantaciones, si se cogen zuecas con crisálidas, de las que evolucionarán de nuevo las mariposas en otoño para aparearse y continuar el ciclo.

Aunque puede ser bastante variable, según los años, lo habitual es que el grueso de la eclosión se prolongue a lo largo de 3 a 6 semanas, durante las que será importante proteger las plantaciones, para lo que pueden ser necesarias de dos a cuatro intervenciones de fitosanitarios, en función de cuanto dure ese periodo y persistencia activa de los productos utilizados.

Para el control de esta plaga de la alcachofa hay una gran variedad de productos registrados, que incluyen desde los formulados biológicos, a base de *Bacillus* y azadiractinas, a otros mucho más específicos.

Hortalizas al aire libre

Con respecto a las nuevas plantaciones de cucurbitáceas que ya se han iniciado en algunas zonas de la Región y en particular referido a las de melón, es importante recordar que se trata de una especie sensible al virus de Nueva Delhi ToLCNDV, y que las infecciones tempranas de la planta afectan muy negativamente a su desarrollo. Pero en estos momentos en los que al aire libre la población del vector es mínima, debe ser tenido en cuenta sobre todo por aquellos productores que producen en invernadero, que es donde se encuentran los mayores niveles del insecto. Especialmente si se ha tenido calabacín como cultivo precedente. Por ello recordamos que es fundamental la higiene previa del terreno, para comenzar con la parcela libre de *Bemisia* y, una vez puesta la plantación, mantenerla sin mosca blanca durante el máximo



tiempo posible. Un tratamiento que ha demostrado tener buenos resultados ha sido la aplicación de espolvoreos de azufre realizados correctamente en cuanto a dosis, frecuencia y método de aplicación. Al respecto comentar que se deben usar formulados de alta pureza aplicados a bajas dosis con cadencias de 7 a 20 días y maquinaria en buen estado de mantenimiento y calibración. En el caso de que fueran necesarios, no hay que intensificar los tratamientos fitosanitarios haciendo los justos y correctamente ejecutados.

En plantaciones de brócoli, son frecuentes los daños por lepidópteros como *Plutella* aunque está en niveles bajos, así como la presencia de la mosca blanca de la col *Aleyrodes brassicae* que es baja y es muy difícil determinar su evolución, es importante vigilar su posible aparición en las plantaciones y, sobre todo, eliminar rápidamente los restos de las plantaciones recolectadas, donde la plaga suele multiplicarse, pasando desapercibida, para después atacar a las plantaciones primavera y verano.

Tomate

Las capturas de la polilla *Tuta absoluta*, se mantienen en unos niveles bajos los cuales no se espera que aumenten hasta el mes de marzo. No obstante, no se debe descuidar la vigilancia de invernaderos y mallas que cuentan con este cultivo, ya que en su interior los niveles de plaga pueden aumentar muy rápidamente. Así sobre las plantaciones que todavía se van a mantener varias semanas o meses, debe ejercerse una gran vigilancia, actuando en los casos que fuera necesario, antes de que la plaga comience a subir y pueda descontrolarse.

Respecto a enfermedades fúngicas, debe prestarse una especial atención a la oidiopsis. Pero por el momento, la enfermedad más común sigue siendo botritis. Contra ella es importante llevar a cabo labores preventivas, tales como:

- Ventilar y regar la parcela adecuadamente.
- Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo.
- Mantener un abonado equilibrado que evite el exceso de vigor.
- Eliminar órganos afectados de la parcela.
- Realizar las podas y deshojados con cuidado especial. Realizarlas a ras del tallo y no en condiciones de humedad relativa elevada.

Pimiento de Invernadero

Actualmente el cultivo del pimiento de invernadero se encuentra en su fase inicial. Siendo los principales problemas a vigilar los focos de pulgón (*Aphis* spp. y *Myzus*) así como las enfermedades fúngicas ocasionadas por *Botrytis* y el oidio. Además, con vistas a evitar problemas de virosis, recordamos aquí algunos de los consejos más destacables que pueden ayudar al buen desarrollo de las plantaciones.

En primer lugar, como medidas generales contra los problemas de virus transmitidos por contacto, figuran las siguientes:

- Utilizar semillas y planta garantizada.
- Limitar la entrada de personas ajenas al invernadero, especialmente si vienen de otras plantaciones de pimiento. En todo caso, si tienen que tocar o manipular plantas, se utilizarán guantes de un solo uso.
- Entrar a los invernaderos con guantes nuevos o desinfectados, al igual que las herramientas a utilizar, desinfectándolas con cierta frecuencia, durante la jornada de trabajo.



- No tocar las plantas que tengan síntomas sospechosos de alguna de estas virosis, que se dejarán para arrancarlas al final de la jornada, introduciéndolas en sacos o bolsas de plástico.
- Extremar todas estas medidas, al menos, durante los primeros meses de plantación, pudiendo haber una mayor relajación a partir de la segunda mitad del ciclo.
- En segundo lugar, para la reducción de la expansión del virus del bronceado dentro de la propia plantación y que es transmitido por trips, se incluirán las siguientes medidas:
 - Utilizar planta de semilleros bien controlados, que ofrezcan garantías de sanidad.
 - Una vez arraigado el cultivo, entre las 2 y 8 semanas del trasplante, realizar, al menos, un par de revisiones minuciosas de la plantación, eliminando todas aquellas plantas sospechosas de padecer la enfermedad. Estas plantas se arrancarán con cuidado, introduciéndolas en sacos de plástico mientras sean pequeñas. En plantas más desarrolladas puede ser recomendable realizar una aplicación previa de un insecticida específico (dirigida exclusivamente a las plantas que se van a arrancar). Realizar estas operaciones en condiciones de temperaturas más bajas y con humedades altas, reduce los riesgos de desplazamiento y dispersión de los trips.

CÍTRICOS

Situación general

Niveles de captura de adultos de mosca de la fruta muy bajos o nulos en la mayoría de estaciones. En las que aún se realizaban algunas capturas significativas durante las semanas anteriores, con fruta aún sin recolectar, se ha producido un fuerte descenso de las poblaciones dando niveles en estas estaciones igualmente bajos ahora (sólo 0,1-0,3 CTD).

En cuanto a diáspinos, nos encontramos en una parada de su actividad: Tanto Piojo rojo como P. blanco han reducido drásticamente sus poblaciones de adultos, las capturas se encuentran en valores mínimos respecto a la campaña pasada. Igualmente, la presencia de formas juveniles ha disminuido situándose de media por debajo del 20-30%, en muchos casos son inferiores a 10%.

Respecto a lepidópteros las capturas son también muy bajas en algunas estaciones y plagas (*Prays* y *Cacoecia*) y nulos en el resto, que son la mayoría.

Respecto a la Climatología, las temperaturas esperadas en los próximos días se prevén que sean bastante suaves e incluso un poco altas para la época en la que nos encontramos, tendremos el cielo algo nuboso, mientras que la lluvia solo se espera que puedan aparecer para el viernes siendo éstas muy débiles. Lo único a resaltar es la persistencia de vientos moderados o fuertes en algunos momentos, más intensos hacia el norte de la Región.

Tratamientos de invierno

En variedades de cítricos ya recolectadas o que vayan a serlo próximamente, los tratamientos de invierno pueden realizarse de forma inmediata a la finalización de la recolección hasta finales de enero o un poco después, según temperatura. Su finalidad es controlar, mediante la reducción de las poblaciones residuales e invernantes de diversas plagas que durante la campaña hayan podido tener una incidencia importante en nuestra plantación. Por tanto, estos sólo están justificados y son recomendables en estos casos puntuales, por lo que no deben ser realizados de forma sistemática.



Lo bueno de estas aplicaciones es que se realizan cuando los árboles no tienen aún floración, por lo que su incidencia sobre las abejas es prácticamente nula.

En caso de realizarse, sería interesante que estos tratamientos fuesen precedidos de un aclareo o poda ligera de ramas para equilibrar y renovar la vegetación. Si esta poda va a ser más intensa, es mejor retrasarla un poco para pasado el periodo de máximo riesgo de heladas. Con esta poda facilitamos la penetración y, por tanto, la eficacia del producto aplicado.

Además, el producto a aplicar se debe seleccionar en función de los problemas concretos que se precise controlar y, en ningún, caso usar productos generalistas para evitar producir desequilibrios que promuevan plagas secundarias.

A la hora de realizar el tratamiento, se debe procurar orientar la aplicación del caldo a las zonas donde se encuentran ubicada la plaga a controlar, teniendo en cuenta especialmente las partes interiores del árbol si se tratase de cochinillas. En caso de variedades de recolección más tardía, debe tenerse en cuenta el plazo de seguridad (PS) del producto a aplicar, de manera que quede asegurado su cumplimiento antes de la recolección.

En general, se utilizarán aceites parafínicos junto con un insecticida. Para garantizar un buen efecto de la aplicación, es especialmente importante asegurarse que los equipos utilizados estén perfectamente mantenidos y calibrados, asegurando así una correcta homogeneidad en la distribución y penetración del caldo, evitando derivas y gastos innecesarios de caldo. Además, debemos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Se evitarán los tratamientos en días de lluvia o viento, puesto que puede verse favorecido el lavado del producto o la deriva a cultivos vecinos, ya que pueden ser el origen de fitotoxicidad o de aparición de residuos inadecuados, lo que causaría daños físicos o económicos al cultivo.
- No realizar aplicaciones con temperaturas muy bajas, con el fin de evitar problemas de fitotoxicidad al cultivo o manchado de la fruta.
- Evitar hacer las aplicaciones sobre árboles con escaso vigor vegetativo o carencias nutricionales evidentes.
- Elegir adecuadamente los productos a utilizar y evitar realizar mezclas de riesgo o aplicar productos que no estén autorizados en el cultivo. Respetar en todo caso las instrucciones que figuren en la etiqueta.
- Siempre que sea posible, realizar antes del tratamiento, una poda que permita la entrada fluida del caldo en el interior del árbol.

FRUTALES

Floraciones

En estos días, algunas variedades extratempranas de melocotonero y nectarinos se encuentran en plena floración, aunque la mayoría están en estados fenológico menos avanzados. En el caso del almendro las variedades tempranas están casi en plena floración.

Los tratamientos para combatir enfermedades como Monilia, Cribado y Lepra o Abolladura, se realizan en estos estados fenológicos anteriores a floración. En estos casos, recordamos que las materias activas más eficaces son aquellas de acción sistémica, ya que proporcionarían a los árboles mayor protección frente a estas enfermedades.



En cuanto a plagas y concretamente en el caso de las nectarinas, recordar que los mayores daños de trips se producen en estado de collarín (después de caída de pétalos). Antes de realizar las aplicaciones de insecticidas, deben leerse muy bien las etiquetas de los envases y en caso de dudas consultar las hojas de registro de estas. Algunas materias activas no deben aplicarse en época de floración, pues presentar problemas de toxicidad para las abejas, las cuales debemos proteger para tener una buena polinización.

Las aplicaciones contra pulgones deben posponerse para después de caída de pétalos, pues la mayoría de las materias activas son tóxicas para las abejas

FORESTALES Y ORNAMENTALES EN PARQUES Y JARDINES

Procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*)

Las orugas de procesionaria se encuentran en el quinto estadio. En este momento poseen pelos urticantes que desprenden al sentirse acosadas. Su actividad de devoradora da comienzo a la caída de la tarde y, al amanecer, vuelven a refugiarse en los bolsones de seda. Además, durante el día pueden realizar desplazamientos en su clásica "procesión". Es necesario mantener prácticas de protección para evitar el contacto de personas y animales.

Una vez comprobada la presencia, el tratamiento puede realizarse dirigido al bolsón. En aquellas zonas afectadas, amplias y sin interferencia al espacio urbano, puede realizarse tratamiento mediante cañón nebulizador. En todo caso, los productos han de estar autorizados en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.

También se puede realizar trabajo manual de corta y destrucción del bolsón. Antes de manipular los brotes con orugas, los bolsones o las orugas en "procesión" es recomendable humedecer con agua pulverizada, con el fin de reducir la dispersión de los pelos urticantes.

UVA DE MESA Y VIÑA

Enfermedades Fúngicas de la Madera (Yesca, Eutipiosis, De Petri, Pié Negro)

Estamos en tiempo de poda y de prevenir las enfermedades fúngicas de la madera. Resulta imprescindible establecer las medidas preventivas y perseverar en ellas, además de aplicar un producto autorizado en caso de enfermedad. Sugerimos revisar las informaciones repetidas desde hace varias semanas.

GENERAL

Obligaciones generales de las explotaciones agrarias

Acabamos de empezar el año y para evitar sorpresas a lo largo del mismo de cara a posibles controles de la Administración Regional vemos oportuno realizar un recordatorio de las principales obligaciones legales que tiene las explotaciones agrarias, independientemente del tipo de titularidad que disponga (física o jurídica):

1. Inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias (REA).

De acuerdo con el Decreto nº 154/2014, de 30 de mayo, por el que se regula el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 4.3 establece:



“Todas las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán inscribirse en el Registro de Explotaciones Agrarias, sean o no receptoras de subvenciones por las mismas. La superficie mínima que deberá tener la explotación en su conjunto para su inscripción es de 0,1 ha.”

2. Registro General de la Producción Agrícola (REGPEA).

A través del Real Decreto 9/2015 se crea el REGPEA, que se alimenta de los registros de explotaciones agrarias de las Comunidades autónomas. Este R. D. establece la obligatoriedad de presentar declaración anualmente.

De acuerdo con el mismo, en los casos en los que se interrumpa la actividad de las explotaciones agrícolas, esto es, que no se realice ninguna notificación de modificación o actualización durante un periodo de tres años, se procederá a dar de baja a la explotación agrícola en el REGPEA. En cualquier caso se conservará la información histórica de todas las explotaciones agrícolas, e igualmente se hace con el Registro de Explotaciones.

Se recuerda que disponer de nº REGPEA es muy importante de cara a recibir ayudas como de cara a la comercialización de la producción. Así mismo se recuerda que para la exportación de fruta, hortalizas y material vegetal es necesario acreditar el nº de REGPEA de la explotación. Para aquellas empresas que exportan vegetales a países terceros deben acreditar que las explotaciones agrarias origen de la mercancía disponen de nº REGPEA, de lo contrario no se atenderán las declaraciones adicionales para adjuntar a los certificados fitosanitarios de exportación.

3. Cuaderno de explotación

Obligatoriedad de disponer de cuaderno de explotación con las anotaciones correspondiente de acuerdo con el R.D. 1311/2012. En el mismo se debe especificar el personal que realiza las aplicaciones fitosanitarias, la maquinaria que se utiliza y, en su caso, el asesor en Gestión Integrada de Plagas (GIP), disponiendo de la documentación que acredite su situación en la explotación. Las anotaciones en el cuaderno de explotación se deben llevar actualizadas y el cuaderno validado por el asesor en GIP en aquellas explotaciones que la normativa establece que deben de contar con un asesor en GIP.

Así mismo, se recuerda que si los tratamientos son realizados por empresas o terceras personas ajenas a la explotación, estos deben acreditar el nº de ROPO como empresas de servicios autorizada para la aplicación de fitosanitarios y facilitar al agricultor el documento de tratamiento para que este realice las anotaciones en el cuaderno de explotación.

4. Registro de Maquinaria Agrícola e inspección de ITEAF.

Los registros de maquinaria agrícola deben estar actualizados. La Maquinaria agrícola debe disponer de la correspondiente cartilla de inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) a nombre del titular de la explotación de acuerdo con el Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola (ROMA).

Todo equipo de aplicación de productos fitosanitarios, en caso de superar los 100 litros de capacidad, además de su inscripción en el ROMA, deben disponer de la inspección técnica de ITEAF y con el distintivo de que ha pasado la inspección de forma favorable, reflejándose los datos de la ITEAF que ha realizado la inspección y la fecha de la próxima inspección.



Se recuerda que el 26 de noviembre de 2016 era la fecha máxima en la que todos los equipos de aplicación de productos fitosanitarios debían disponer la inspección realizada por una empresa autorizada de inspección de equipos de aplicación de fitosanitarios (ITEAF).

Los plazos establecidos por el R.D. 1017/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios son de 5 años, salvo que los titulares sean empresas de servicios, ATRIAS, ADS y cooperativas agrarias y otras agrupaciones de agricultores así como Comunidades de Bienes que agrupen a más de 10 productores, en cuyo caso será de 3 años. Por tanto, muchos equipos que se inspeccionaron durante 2014 y 2015 deben comprobar tal circunstancia y proceder a su inspección antes de la fecha de caducidad de la inspección anterior.

5. Instalaciones fijas de aplicación de productos fitosanitarios (invernadero y aire libre) y equipos de aplicación en almacenes de confección (drencher).

El anterior R.D. 1017/2011, obliga igualmente a este tipo de instalaciones deberán estar inscritas en el REGANIN (Registro General de Equipos de Aplicación de Instalaciones Fijas), debiendo tener así mismo pasada la inspección técnica de un ITEAF autorizado.

6. Explotaciones agrarias ubicadas en zona vulnerables a contaminación por nitratos de origen agrario.

Las explotaciones agrarias ubicadas en zona vulnerables a la contaminación por nitratos (zona Mar Menor, Vega Guadalentín y Vega del Segura) deberán disponer de los registros y documentación necesaria acreditativa de la fertilización nitrogenada de acuerdo con lo que establece la orden de 16 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y medio ambiente, por la que se modifica las ordenes de 19 de noviembre de 2008, 3 de marzo de 2009 y 27 de junio de 2011, de la Consejería de Agricultura, Agua, por las que se establecen los programas de actuación sobre las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Región de Murcia.

7. Explotaciones ubicadas en el entorno del Mar Menor.

Las explotaciones ubicadas en el entorno del Mar Menor deberá cumplir con la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor, en función de su localización en Zona 1, Zona 2 o Zona 3, entre las que destacan:

- Obligación en la implantación de barreras vegetales.
- Prohibición de laboreo o cultivo a favor de pendiente.
- Prohibición de apilamiento de estiércol por un periodo superior a 72 horas.
- Obligación de destinar el 5% de la superficie a sistemas de retención de nutrientes.
- Programa de actuación a la contaminación por nitratos de origen agrario.
- Cumplimiento del código de Buenas Prácticas Agrarias.
- Prohibición del uso de fertilizantes de alta solubilidad y potencialmente contaminantes.

Por último, se recuerda que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa que le afecta a las explotaciones agrarias serán sancionadas de acuerdo con el régimen sancionador establecido en la normativa autonómica, Ley 1/2018 y en la normativa nacional, Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal previo inicio motivado del correspondiente expediente sancionador.



Información relativa a la venta de patata destinada a siembra

De acuerdo con la normativa vigente solamente podrá ser denominada “patata de siembra” aquella que proceda de cultivos controlados por los servicios oficiales correspondientes y que haya sido obtenida según las disposiciones del Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra y la importada que cumpla los correspondientes requisitos legales (Real Decreto 27/2016).

Toda la patata destinada a siembra para obtener patata de consumo debe ser de categoría certificada, clase A o B (etiqueta azul) o certificada de base (etiqueta blanca) donde figuren las siguientes indicaciones:

- Reglas y normas CE.
- Servicio oficial de certificación-España.
- Especie, indicada al menos en caracteres latinos.
- Variedad, indicada al menos en caracteres latinos.
- Categoría y clase.
- Productor y zona de producción.
- Peso neto.
- Calibre.
- Número de referencia del lote.
- País de producción.
- Mes y año de precintado.

Se recuerda a todo el sector productor de patata de consumo que solamente está autorizada como simiente “patata de siembra” certificada. El uso como simiente de patata no certificada presenta un importante peligro fitosanitario por el riesgo de entrada de plagas y enfermedades de cuarentena que pueden influir negativamente en la producción y por supuesto en la comercialización y exportación de la patata producida.

Entre los riesgos se encuentran los organismos nocivos como *Epitrix* papa, que para la exportación obliga al lavado de la patata, *Tecia solanivora* conocida como polilla guatemalteca, que está dando lugar a la prohibición de cultivo en amplias zonas de Galicia y Asturias, introducción de nematodos: *Globodera rostochiensis* y *G. pallida*; y bacterias como *Ralstonia solanacearum*, *Clavibacter michiganensis*, así como otros organismos que puedan afectar negativamente al cultivo de la patata en la Región de Murcia.

Mantener un estatus fitosanitario libre de organismos nocivos de cuarentena es obligación de todos y principalmente del sector productor. La negligencia de unos pocos puede acarrear un grave problema para todo el sector productor, que en general cada vez está más tecnificado y comprometido con la Seguridad Alimentaria y el Medio Ambiente.



Información sobre avisvilla del almendro

El pasado 31 de diciembre de 2018 (BORM nº 300) se publicó la Orden de 26 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se declara la existencia de la plaga avisvilla del almendro (*Eurytoma amygdali*) y se dictan medidas fitosanitarias obligatorias para combatirla.

Dicha Orden junto con la nota informativa elaborada este pasado verano tras las primeras detecciones, se encuentra disponible en la web de la CARM, en el siguiente enlace:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=63488&IDTIPO=100&RASTRO=c2175\\$m35542](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=63488&IDTIPO=100&RASTRO=c2175$m35542)

Murcia, 29 de enero de 2019.